



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre de 2015.



HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

Los suscritos Diputados **Irma Leticia Torres Silva, Erika Crespo Castillo y Rogelio Ortíz Mar**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64, fracción I de la Constitución Política local, 67 párrafo 1, inciso e), 93 párrafos 1,2,3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, comparecemos ante este cuerpo colegiado, para promover la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona un inciso aa) al párrafo 2 del artículo 35 la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para el partido Nueva Alianza la familia es la base angular de toda sociedad, es el núcleo donde se forjan los seres humanos, y se construye el futuro del Tamaulipas que todos anhelamos, un Tamaulipas más humano.

Ahora bien, la familia ha sido, es y será prioridad en nuestra entidad, en ella encontramos el desarrollo personal de todo ser humano, ahí encuentra las bases de su desempeño en la vida, la familia permea la plataforma para el desarrollo



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

de la autoestima, la identidad personal, de los esquemas de convivencia social más elementales y de la experiencia del amor que regirán el éxito de cada uno de sus miembros, ahí se nos inculcan nuestros primeros valores, ahí encontramos ese bienestar y esa paz que solo la familia nos da.

Reconocido esta que la familia es y será trascendental en toda sociedad, en ese sentido contamos con un Día Internacional de la Familia, celebrado cada año el día 15 de mayo, esto desde el año de 1994. Esta fecha fue proclamada en 1993 por la **Asamblea General de las Naciones Unidas**, haciendo eco de la importancia que la comunidad internacional le otorga a la familia.

En nuestro país en el año 2005, se instituyó el primer domingo del mes de marzo el Día de la Familia, con el fin de fomentar, la integración y unión familiar, así como resaltar la trascendencia social de la familia y edificar una cultura favorable a ella, a través de la educación.

Aunado a lo señalado, consideramos como grupo parlamentario, que es deber de los legisladores de Tamaulipas, trabajar de la mano con el Gobierno del Estado, en la construcción de una sociedad más fuerte, más unida, teniendo como base familias con más valores, fortalecerlas y hacerlas más sólidas demostrándole a Tamaulipas que somos una gran familia tamaulipeca que los escuchamos y que luchamos por lo que ellos necesitan.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Debemos trabajar en beneficio de todas las familias tamaulipecas y sumarnos desde nuestras trincheras a hacer que Tamaulipas siga siendo un Tamaulipas más humano.

Aquí quiero dejar asentado y reconocer que en fecha reciente, en la presentación del quinto informe de actividades la Presidenta del Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, María del Pilar González de Torre, señaló que está consciente de que la **familia es universalmente la unidad básica de la sociedad**, y que siendo así se ha venido trabajando con el Gobierno del Estado, esto con la firme intención de lograr el desarrollo y progreso de las familias tamaulipecas.

Y señalar así también que el primer mandatario de nuestro Estado, desde su inicio en la Gubernatura, en su gran visión le apostó al rubro del Gobierno humanista, íntegro y de resultados, su visión fue el fortalecimiento a las instituciones para el bienestar de las familias, de colaboración con los poderes locales, la federación y las entidades federativas y de coordinación con los ayuntamientos. La administración pública estatal se fundamenta en principios de eficiencia y racionalidad en la utilización de los recursos, disciplina en el gasto y flexibilidad presupuestal con base en resultados.

Comprometiéndose a buscar siempre el respeto a los derechos humanos, ya que es tema fundamental para el desarrollo y progreso de las familias. La Integración, convivencia, protección y atención son palabras importantes en



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Tamaulipas ya que todas ellas han sido impulsadas en ámbito familiar, porque sin duda la familia es el valor más importante dentro de nuestra sociedad.

Es importante destacar que en documentos internacionales, reconocido es el respaldo y la importancia de cuidar, mantener y proteger la estructura social llamada familia, mismos que nos permitimos detallar:

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS

Dentro de su preámbulo especifica que *“Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana.*

....

Artículo 12. *Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.*

Artículo 16.

*1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y **fundar una familia**; y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.*

2...

3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

Artículo 23.

1...

2...

3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Artículo 25.

1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, **así como a su familia**, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

2...

PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

“Los Estados partes en el presente Pacto,

*Considerando que, conforme a los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad inherente **a todos los miembros de la familia humana** y de sus derechos iguales e inalienables,*

Artículo 7

Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias que le aseguren en especial:

a) ...

i) ...

ii) *Condiciones de existencia dignas **para ellos y para sus familias** conforme a las disposiciones del presente Pacto;*

Artículo 10

Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen que:

1. *Se debe conceder **a la familia**, que es el elemento natural y fundamental de la sociedad, la más amplia protección y asistencia posibles, especialmente para su constitución y*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

mientras sea responsable del cuidado y la educación de los hijos a su cargo. El matrimonio debe contraerse con el libre consentimiento de los futuros cónyuges.

....

Artículo 11

*1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado **para sí y su familia**, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento.*

...

Así también la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece:**

Artículo 3o. Todo

....

El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.

- I. ...
- II. *El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.*

Además:

- c) *Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, **la integridad de la familia**, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos, y*

Artículo 4o. *El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.*

...



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

...

Artículo 29. ...

*En los decretos que se expidan, **no podrá restringirse ni suspenderse el ejercicio de los derechos a la no discriminación, al reconocimiento de la personalidad jurídica, a la vida, a la integridad personal, a la protección a la familia, al nombre, a la nacionalidad; los derechos de la niñez; los derechos políticos; las libertades de pensamiento, conciencia y de profesar creencia religiosa alguna; el principio de legalidad y retroactividad; la prohibición de la pena de muerte; la prohibición de la esclavitud y la servidumbre; la prohibición de la desaparición forzada y la tortura; ni las garantías judiciales indispensables para la protección de tales derechos.***

Por su parte la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece en el artículo 16:

“ Son habitantes del Estado todas las personas que residen en su territorio, sea cual fuere su estado y condición.

....

El Estado impulsará permanentemente el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral, **así como contar con una familia”**

Todos los documentos legales señalados sin duda dan clara muestra de la importancia de la familia y de la protección y reconocimiento que debemos darle en nuestras normas que nos rigen.

También apuntar que como bien lo establece la carta Magna, respecto a que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución establezca, así como prohibir toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

En ese contexto consientes estamos que debemos realizar acciones legislativas que vayan encaminadas a defender, difundir y promover los derechos humanos en este caso de los integrantes de toda familia tamaulipeca, y dar impulso a políticas públicas como se ha venido haciendo y ha quedado ya especificado, respecto a impulsar mas la cultura de valores, convivencia y respeto al elemento natural y fundamental denominado familia.

Ahora bien del desglose que hemos venido señalando consideramos que la Familia, inspira realizar actos de sensibilización en pro de la misma, en ese sentido consideramos necesario que en la aplicación e interpretación de la normatividad que nos rige debe establecerse el tema concerniente al tema de la Familia, constituyendo para esto una Comisión Ordinaria correspondiente, esto



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

de acuerdo a las bases que demuestran la importancia de esta, tanto en lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución local, declaraciones, pactos y demás instrumentos internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano.

Por lo que el grupo Nueva Alianza, reitera que la familia es el núcleo más importante a nivel social y en el cual debemos como legisladores impulsar acciones que redunden en beneficio de esta.

Que conscientes estamos que el Congreso del Estado cuenta con diversas comisiones ordinarias que se encargan de instruir y substanciar las iniciativas y propuestas que se presenten al Pleno, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o proyectos de resolución, con el objeto de contribuir a que el Congreso cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.

Y que contamos con diversas Comisiones ordinarias a cargo de las tareas de dictamen legislativo y de información y control de la gestión pública en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

Guardando congruencia con lo expuesto anteriormente consideramos que debemos como Poder legislativo contar con una Comisión de la Familia, que se encargue de analizar, dictaminar y las iniciativas o propuestas que se presenten



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

al Pleno legislativo, y/o conocer de los asuntos en materia de este grupo o núcleo social.

Compañeros legisladores es nuestra responsabilidad el revisar, proponer, modificar y mejorar la calidad de las leyes que regulan el actuar de nuestro estado, y en el Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, estamos convencidos de esto y consideramos que en el tema de la familia tamaulipeca debemos de ir un paso adelante. Avancemos en la casa del pueblo y abonemos a nuestro marco normativo creando esta Comisión que venga a fomentar y trabajar en pro de este grupo natural y fundamental del que todos somos partícipes y de lo que estamos seguros todos trabajamos siempre buscando el mejoramiento de las familias de esta sociedad tamaulipeca incluidas las nuestras.

Cabe señalar que recibimos de la Cámara de Senadores Oficio numero DGPL-1P1A.-3568.27, recibido el 12 de noviembre del actual, mediante el cual se comunica un Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a la Cámara de Diputados y a los Congresos de las Entidades Federativas que aún no cuentan con una Comisión de Familia, conformen dicho órgano.

Atendiendo todo lo anterior expuesto proponemos ante esta soberanía legislativa, la creación de la Comisión de la Familia. Dicha Comisión se integrara a propuesta de la Junta de Coordinación Política atendiendo la normatividad prevista en nuestra ley organizacional.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por lo anteriormente expuesto, quienes promovemos la presente acción legislativa nos permitimos presentar ante la consideración de este alto cuerpo colegiado el siguiente proyecto de:

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN INCISO AA) AL PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un inciso aa) al párrafo 2 del artículo 35 la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 35.

1. Las...

2. Las Comisiones Ordinarias a cargo de las tareas de dictamen legislativo y de información y control de la gestión pública, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Constitución Política del Estado, son las siguientes:

a) al z) .-...

aa) La Familia



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

3. La ...

4. Cuando ...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil quince.

ATENTAMENTE

DIP. IRMA LETICIA TORRES SILVA

DIP. ERIKA CRESPO CASTILLO

DIP. ROGELIO ORTÍZ MAR

Hoja de firmas de la Iniciativa de Decreto mediante el cual se un inciso aa) al párrafo 2 del artículo 35 la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas,